

LA FEDERACION ESCOLAR

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

ORGANO Y PROPIEDAD DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DEL MAGISTERIO SALMANTINO

AÑO XX

Salamanca, 28 de febrero de 1936

NUM. 962

Director y Administrador: EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PROVINCIAL

Redactores: LA COMISION PERMANENTE

SE PUBLICA LOS VIERNES DE CADA SEMANA

ANUNCIOS A PRECIOS REDUCIDOS

DEL MOMENTO

Con la premura del tiempo, solo pudimos dar, en nuestro último número, la noticia de haberse encargado de la cartera de Instrucción pública D. Marcelino Domingo. De haberse celebrado un plebiscito entre los Maestros, sobre la provisión de esta cartera, es seguro que el resultado unánime hubiera sido el mismo. En boca de todos estaba este nombre para dirigir la instrucción pública en España, no como una esperanza más, sino como una realidad conocida por experiencia.

Y no es que por egoísmo personal deseáramos todos la vuelta de Marcelino Domingo al Ministerio. Es que, en tantos años de desorientación, este hombre público, conocedor del problema docente, puso certera mano en estas cuestiones y, con la rapidez de un convencido, comenzó con firme paso la reorganización de los servicios de la primera enseñanza; obra que quedó paralizada al cesar en el cargo de Ministro y que hoy, no solamente no ha avanzado un paso, sino que ha retrocedido y se ha enmarañado más aún.

Tarea bastante encuentra el nuevo Ministro en su departamento y cosas múltiples hay desarregladas que, por ser de él bien conocidas, esperaban su vuelta para que, cual nuevo Quijote, se dedique a «desfacer entuertos».

La satisfacción unánime que siente hoy nuestra clase no se funda en esperanzas, aunque legítimas, de mejoras económicas exclusivamente. El Magisterio anhela que a la Escuela nacional se la preste el calor que necesita y se la rodee de los medios necesarios para cumplir fielmente el fin social que está

llamada a desempeñar; que nuestra misión sea eficaz. Este anhelo cree y espera verlo satisfecho con la presencia del señor Domingo en el Ministerio, por ser ésta su propia convicción, manifestada en tantos actos públicos y por su actuación anterior al frente de la Enseñanza.

De la cooperación de los Maestros no puede dudar, ya que, aun apartado del Gobierno, no ha dejado de recibir pruebas elocuentes de ello, y queda ratificada con el testimonio que en estos días habrá recibido de toda España.

No habrá acuciamientos para que atropelle su obra; pero sí un ferviente deseo de que por largo tiempo desempeñe la cartera y pueda continuar sus loables propósitos en bien de la enseñanza nacional.

Llevará al Ministerio la misión de desarrollar el programa publicado por el Frente Popular, hoy programa de su Gobierno, y que, con respecto a la enseñanza pública, está concretado en las afirmaciones siguientes:

«La República tiene que considerar la enseñanza como atributo indeclinable del Estado, en el superior empeño de conseguir en la suma de sus ciudadanos el mayor grado de conocimiento y, por consiguiente, al más amplio nivel moral, por encima de razones confesionales y de clase social:

1.º Impulsarán, con el ritmo de los primeros años de la República, la creación de escuelas de primera enseñanza, estableciendo Cantinas, Roperos, colonias escolares y demás instituciones complementarias. Se ha de someter a la enseñanza privada a vigilancia, en

interés de la cultura, análoga, a la que se ejercite cerca de las escuelas públicas.

2.º Crearán las enseñanzas medias y profesionales que sean necesarias para dar instrucción a todos los ciudadanos en condición de recibir la de estos grados.

3.º Concentrarán las enseñanzas universitarias y superiores para que puedan ser debidamente servidas.

4.º Pondrán en ejecución los métodos necesarios para asegurar el acceso a la enseñanza media y superior a la juventud obrera y, en general, a los estudiantes seleccionados por su capacidad.»

En estas conclusiones está comprendido el arreglo de nuestra caótica legislación, que reclama, con imperativa necesidad, un nuevo Estatuto y una nueva ley de Instrucción pública.

Esperamos que pueda realizar esta obra el señor Domingo, que vuelve a la cartera aureolado con el aplauso y la satisfacción del Magisterio nacional.

Societarias

ASOCIACION NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Convocatoria para asamblea general de Junta directiva

Por acuerdo de la Comisión Permanente, en la sesión plenaria del 4 de enero último se convoca a los señores vocales de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario a la Asamblea anual ordinaria que reglamentariamente corresponde celebrar en el año 1936.

Los señores vocales deberán estar presentes en el domicilio de la entidad (Avenida de Eduardo Dato, número 13, primero derecha) para celebrar la previa reunión que prescribe el artículo 14, día 7 de abril, a las once de la mañana, teniendo lugar las demás sesiones el referido día 7 por la tarde y el 8, 9 y 10 en el local que oportunamente se comunicará.

Las deliberaciones se ajustarán al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Gestiones de la Comisión permanente y discusión de la Memoria.

2.º Rendición y aprobación de cuentas

3.º Estado de la Sección de Socorros y soluciones para el porvenir.

4.º Proyecto de reglamento de régimen interior.

5.º Proyecto de empréstito.

6.º Proyecto de Residencias.

7.º Consultas sobre la celebración anual de Congresos Pedagógicos y sobre la publicación de libros de la Asociación.

8.º Bases para un nuevo Estatuto del Magisterio primario.

9.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

*
**

REPRODUCCION

La hacemos del siguiente suelto, publicado en *El Magisterio Nacional*, por considerarlo de gran interés.

«*La Asociación de Maestros de Madrid y la Nacional*

Con una piadosa intención, que agradecemos como se merece, ha circulado por la Prensa de Madrid y provincias la noticia de que la Asociación de Maestros de Madrid se ha separado de la Nacional.

Como la noticia no se ajusta a la realidad, salimos al paso de ella para poner las cosas en claro. La Asociación Provincial de Madrid se ha reorganizado, siendo el aspecto más saliente de esta reorganización el de poder admitir socios directos de toda la provincia. La casi totalidad de los Maestros que figuraban en la local de Madrid, filial de la Nacional, son socios directos de la provincial, y, por lo tanto, cotizantes de la Nacional.

Si se quisiera una prueba más de que no existe esta separación, bastaría hacer constar que el presidente de la local de Madrid lo es también de la provincial. Ha ocurrido en Madrid, como en el resto de España: unos compañeros que han dado de baja; otros, de alta; pudiendo afirmar, en vista de los datos que poseemos, que las últimas superan a las primeras. Esta es la verdad y no otra. El Presidente, A. L. Casero.—El secretario, J. M. España.—El Tesorero, M. Carnero.

La anterior nota ha sido enviada para su publicación a la Prensa diaria de Madrid.»

*
**

ASOCIACION PROVINCIAL DEL MAGISTERIO SALMANTINO

Movimiento de asociados

ALTAS

Partido de Vitigudino.—D. Raimundo Hernández, de Vilvestre.

CONSORTES QUE DESEAN RECIBIR UN SOLO EJEMPLAR DEL PERIODICO

Doña Paz Santos de la Iglesia, Encinas de Arriba, consorte de don Paulino Alvarez, de íd.

Doña Concepción Fernández del Campo, Monleón, consorte de don Antonio Cabezas, de íd.

Doña Emilia Estévez, Tardaguila, consorte de don Tomás Martín, de La Vellés.

Doña Daniela C. García, Valdecarros, consorte de don Jesús Robles, de íd.

Doña Juana Flores, Ledrada, consorte de don Hipólito Portela, de íd.

*
**

HAN ENVIADO FOTOGRAFIAS PARA EL CARNET

Don Vicente Blanco Hernández, de Tamames.

Sección oficial

ORDEN SOBRE LOS CONCURSILLOS

Otra sobre provisión de Escuelas por derecho de consortes.—Subvenciones concedidas

En la *Gaceta* del día 20 se publica la siguiente orden:

1.º A partir del siguiente día al de la inserción de la presente orden en la *Gaceta* de Madrid, las Secciones administrativas de primera enseñanza procederán a la reapertura de los ficheros a que se refiere el párrafo segundo del artículo 9.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934, cuya clausura dispuso la orden de 26 de Marzo de 1935.

La colocación de aspirantes en dichos ficheros y la obtención de **Escuela** se realizará **atendiendo al mejor número** el escalafón, sin distingo entre los que ahora figuren y en los que en lo sucesivo lo soliciten.

2.º El turno de consortes, aunque colocado en tercer lugar en la enumera-

ción que hace el artículo 3.º del Decreto de 27 de diciembre de 1934, es anterior a cualquier otro respecto a las escuelas que, con arreglo al artículo 10 del mismo y orden de 16 de febrero de 1935 le correspondan. Cuando por un decreto preferente, ya definido, hubiera de restarse una plaza a consortes, se les otorgará la siguiente, pero se atenderá aquélla, a los efectos de la ordenación y proporcionalidad de vacantes en ese turno.

3.º En las localidades de menos de 20.000 habitantes no es necesario el anuncio de vacantes que correspondan a este turno, porque serán bien conocidos de los interesados. Estos, si no figuran ya en el fichero con petición concreta de plaza, las solicitarán de las Secciones administrativas, y serán adjudicadas en la primera sesión que celebre la Comisión provincial de provisión de Escuelas.

Las vacantes del mismo turno en poblaciones de más de 20.000 habitantes se proveerán también por dicha comisión inmediatamente después de transcurrido el plazo señalado en el anuncio, al que se dará la debida publicidad, con arreglo a lo ya establecido para los distintos turnos de provisión.

4.º El derecho de consortes a las plazas que les correspondan, dentro de la proporcionalidad señalada en el decreto de 27 de diciembre de 1934, subsistirá para las desiertas hasta que sean anunciadas a concurso general u oposición directa.

Pueden, pues, los interesados solicitar las escuelas en cualquier momento, aunque hubieran sido ya anunciadas y declaradas desiertas, en el caso de poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

5.º Si las escuelas que correspondan a los consortes estuvieran anunciadas para su provisión en concurso local, se concederán las resultas a los solicitantes que tuvieren mejor derecho.

6.º Las plazas concedidas por turno de consortes se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva para las reclamaciones que pudieran producir quienes estimen lesionados sus derechos, recurriendo en alzada ante este

Ministerio de no ser atendidos. Transcurridos quince días sin que sea elevada reclamación alguna contra la concesión, el nombramiento será firme.»

*
**

En la *Gaceta* del día 21 se publica una orden concediendo la subvención de 15.000 pesetas al Ayuntamiento de Herguñuela de la Sierra para la construcción de una escuela de asistencia mixta en el agregado Rebollosa, con vivienda para el Maestro.

*
**

Se dispone que no podrán tomar parte en los concursillos los Maestros que se citan

Orden de 14 de febrero de 1936. («*Gaceta*» del 21.)—Mientras los concursos locales estuvieron incluidos, como un caso de preferencia, en el traslado voluntario o turno cuarto del Estatuto general del Magisterio, no podía su aplicación infligir perjuicio alguno a quienes usaban de los turnos de reingreso, traslado forzoso y derecho de consorte por el orden preferente de éstos sobre aquél.

Ni el decreto de 13 de marzo de 1934, que restablece los concursillos en la misma localidad, ni el de 27 de diciembre del mismo año, que los confirma y reglamenta, contienen ni podían contener precepto alguno que lesionara esos turnos al restarles las plazas que les corresponden. Antes al contrario, el artículo 2.º de esta última disposición señala que todas las Escuelas, después de pasar por el concursillo, deberán anunciarse con arreglo a lo establecido en el decreto de 13 de diciembre de 1934, esto es, a reingreso, consorte, traslado forzoso, primero, y a la antigüedad u oposición e ingreso, luego.

Pero el espíritu y la letra de estas disposiciones serían tergiversados si el concursillo local, declarado anterior a todo turno, resultara un medio de disminuir las Escuelas que debieran anunciarse y proveerse en aquéllos. Y así ocurre, en efecto, cuando la resulta del concurso local es de régimen especial de provisión, a la que no pueden aspirar quienes dirigen Escuelas de régimen general.

Tampoco puede entenderse que las limitaciones que en esta orden se establezcan signifiquen merma alguna en los derechos de los Maestros que sirven aquellas Escuelas especiales, en cuanto que el concursillo ha de dejar siempre una vacante en la misma clase, a la que

todos los Maestros podrán aspirar por los demás turnos y formas de provisión.

En atención a las razones expuestas, Este Ministerio ha tenido a bien declarar que en los concursillos entre Maestros nacionales de la misma entidad de población para Escuelas de régimen general no podrán tomar parte los que sirvan Direcciones de graduadas, Secciones de las anejas a las Normales, Escuelas de Pósitos marítimos, Maternales o cualesquiera otras de régimen especial de provisión establecido por decreto.

*
**

Se aprueba el proyecto para construir en San Miguel de Valero (Salamanca) un edificio de nueva planta, con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, por su presupuesto de pesetas 52.177,61, incluidos lo honorarios por dirección de las obras y del aparejador, que ascienden, respectivamente, a 1.382,69 y 829,61 pesetas, y los correspondientes a la formación del proyecto, que importan 1.039,05 pesetas, de las que abonará el Estado 43.467,78.

*
**

Se aprueba el proyecto para construir en El Arco (Salamanca) un edificio de nueva planta, con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, por su presupuesto de 23.234,31 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden, respectivamente, a pesetas 655,27, y los del aparejador, a 393,16 pesetas, de las cuales abonará el Estado 22.579,04.

*
**

Instrucciones que han de cumplir las asociaciones de funcionarios públicos tanto del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, etcétera

La Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 11 de enero del corriente año (*Gaceta* del 16), dispone en su artículo 1.º, lo siguiente:

«Que las Asociaciones que pretendan constituirse por funcionarios públicos, incluyendo en la denominación tanto a los del Estado como a los de las Regiones Autónomas, Diputaciones o Ayuntamientos, deberán cumplir, inexcusablemente, los requisitos exigidos en la Base 10 de la ley de 22 de julio de 1918 y en el Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, quedando en el resto sometidas a las disposiciones de

la ley de 30 de junio de 1887 y debiendo, en su consecuencia, ser inscritas en el Registro a que la misma alude».

**

Base 10 de la ley de Funcionarios de 22 de julio de 1918

«Los funcionarios públicos podrán asociarse con arreglo a la Constitución y a las leyes, gozando, a tales efectos, de plena personalidad jurídica.—Cualquier asociación, agrupación o representación de un Ministerio o de varios, aunque tenga por objeto un legítimo interés o el auxilio o el beneficio mutuo de los que la compongan y no obste al buen servicio del Estado, necesitará para formarse o subsistir, la aprobación expresa del Ministro o los Ministros respectivos. Constituirá desobediencia grave el hecho de pertenecer a tales asociaciones o agrupaciones, contraviniendo a la negativa ministerial de aprobación o a la orden ministerial de disolverlas.—El Gobierno dará cuenta a las Cortes de la orden ministerial en que se decreta la disolución de cualquier asociación de funcionarios».

**

El capítulo VI del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918

Dice:

«Art. 78.—Los funcionarios podrán asociarse con arreglo a la Constitución y a las leyes, gozando a tales efectos de plena personalidad jurídica. — Cualquier asociación, agrupación o representación colectiva de funcionarios de un Ministerio o de varios, aunque tengan por objeto un legítimo interés o el auxilio benéfico mutuo de los que la compongan y no obste al buen servicio del Estado, necesitará para formarse la expresa aprobación ministerial».

«Art. 79.—Para formar un organismo de los comprendidos en el artículo anterior, sus fundadores o iniciadores deberán presentar al Director General de Seguridad, cuando se trate de la provincia de Madrid, o al Gobernador civil respectivo si se tratase de otra provincia, a más de los documentos señalados en el artículo cuarto de la ley de 30 de junio de 1887, una instancia dirigida al Ministro de la Gobernación consignando las dependencias donde prestan servicio y solicitando la aprobación necesaria para constituirse en asociación.— La autoridad gubernativa ante quien se

hubiese presentado dicha instancia, la elevará con su informe, al Ministerio de la Gobernación dentro del tercero día, acompañando todos los documentos que a la misma solicitud se hubieren unido y el informe, asimismo, del jefe o jefes de las Dependencias provinciales a que pertenezcan los funcionarios sobre la procedencia de acceder o no a lo pretendido».

MALAGA, 1935 — MADRID, 1936

Autodignificación del Magisterio

Al Magisterio asociado

Desde hace muchos, muchísimos años, tengo una obsesión, un pensamiento fijo.

El Magisterio español sufre una vida de miserias, de desdenes, de indiferencia y de burlas, por desgracia, justa y merecida. Su indiferencia y su apatía; su indisciplina y falta de unión; su egoísmo individualista y su falta de entusiasmo colectivo, han sido la causa del desafecto del pueblo y del menosprecio de autoridades. No solamente las autoridades, sino hasta ciertos amantes disfrazados del Magisterio por cálculos adversos han fomentado la incultura societaria de los educadores del pueblo.

Pero yo creo que llegó la hora solemne de hacer un alto en el camino. Debemos detenernos. Con el corazón animoso y el espíritu sereno, guardar unos minutos de silencio.

Silencio reflexivo, consciente, en el que todos, al hacer examen de conciencia, confesemos íntimamente nuestras culpas, y con sonrojo interno borremos todo el triste pasado, sacudamos todo el lastre que por hábito nos agobia, y ya limpios, digamos:

Somos una fuerza poderosa; si entrelazamos nuestros brazos formando una fuerte cadena y marchamos en una misma dirección, con tesón, y firmeza, y serena energía, la victoria es segura.

Mi mayor anhelo e ilusión sería el que el Magisterio consiguiera todo lo que necesita y se merece por sí sólo, por su solo esfuerzo, sin favores ni protecciones de nadie.

Todo lo que puede el Magisterio, si quiere. Todo se le dará, cuando lo conquiste.

Dos fechas encabezan este escrito que

pueden ser como las columnas que sustenten la autodignificación del Magisterio.

Málaga, 1935 - Madrid, 1936. En la asamblea de Málaga se acordó dar los medios económicos para disponer de periódico profesional propio, medio fecundo que (al mismo tiempo que atiende las necesidades diarias sentidas, en el aspecto profesional y administrativo), es lazo de íntima unión entre la gran familia del Magisterio. Dados los escasos medios que habéis ofrecido para este servicio, hay que reconocer que sobrepasa con mucho las esperanzas calculadas. Ya tenemos, pues, una parte de nuestra obra cubierta de aguas y creemos que la fe y el entusiasmo de los compañeros que la guían y vuestra cooperación y ayuda, harán que la obra se consolide.

Tenemos, pues, en marcha esa obra llamada **MAGISTERIO NACIONAL**, obra que hasta los más entusiastas creíamos utópica, imposible de realizar; pero, compañeros, es evidente que «querer es poder», y quisimos hacerla, y fué hecha.

Ya hemos hecho algo, que es mucho, pero falta lo más importante: la parte que ha de dar al Magisterio con exceso todo lo que necesita para su total dignificación. Esa parte de nuestra obra, obra que hay que hacer en «Madrid, 1936», es el empréstito de 2.000.000 de pesetas. Obra voluntaria, de entusiasmo, de sacrificio, de conciencia profesional, de egoísmo individual y colectivo.

Es obra de tal volumen y magnitud, que no nos atrevimos a proponerla con el carácter de obligatoriedad societaria. Queremos llevarla a efecto con el calor que le dé el entusiasmo de todos. Si el Magisterio se percata de su gran importancia, no dudamos en el éxito, pues, ¿qué compañero habrá que por muy mala que sea su situación económica no suscriba una acción de 25 pesetas, cuando sabe que puede pagarla en plazos y comprende que su sacrificio le ha de devolver con creces, no sólo su capital, sino unos pingües intereses más que económicos, sociales, morales y societarios?

Para llegar a la cima del Everest societario se necesita audacia, valor, entusiasmo y alto espíritu de sacrificio. Por eso pedimos la cooperación y ayuda de los que se crean adornados de tales condiciones.

El Magisterio, por egoísmo, debe acudir con fervor a contribuir al proyecto

de empréstito. Pues aparte de cooperar a la gran obra que ha de unir estrechamente al Magisterio, contribuyen también a tener Prensa buena y barata; libros a la mitad de coste; casa donde residir en los días de estancia en Madrid, y tantas más ventajas que no me atrevo a enumerar, porque a mi juicio, son infinitas.

Nada más, ¿para qué seguir? Confío en que el Magisterio cumplirá con su deber.

¡¡Málaga, 1935-Madrid, 1936!!

¿Serán estas dos fechas y estas dos Asambleas grabadas con letras de oro en la obra de autodignificación del Magisterio?

M. CARNERO

De *El Magisterio Nacional*.

Noticias

SUSCRIPCION PARA LA FAMILIA DE DON LUIS BELLO

	Ptas.
Suma anterior	181,50
Asociación de Maestros del partido de Alba de Tormes	25,00
Total... ..	206,50

Queda cerrada esta suscripción y remitido su importe a Madrid por el señor Tesorero de esta Provincial, para que sea entregado por la Nacional a su destino.

**

FEDERACION INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE MAESTROS

Hemos recibido el Boletín Oficial de esta Federación, correspondiente al mes de enero, en el que se publican las actas de las sesiones del Congreso celebrado en Oxford, y en que tan brillante papel desempeñó el delegado español don Alberto López Casero, presidente de la Nacional, que representó a esta Asociación y a las de Nicaragua y la Argentina.

En sus acertadas intervenciones supo colocar en destacado lugar a nuestra Nacional, afirmando una honrosa posición de la Asociación entre las restantes de Europa y América.

FELICITACION

La Permanente de nuestra Provincial ha dirigido el siguiente telegrama: «Ministro Instrucción pública. Madrid. — Asociación provincial Magisterio salmantino celebra su designación, envían do calurosa felicitación. — Presidente, José Rúa».

NUEVA REVISTA

Hemos recibido los primeros números de «Estímulo», órgano de la Federación Nacional del Grado Profesional del Magisterio.

Acogemos con simpatía a la nueva revista, a la que deseamos vida próspera y con la que, muy gustosos, establecemos el cambio.

PERMUTA APROBADA

Lo ha sido la entablada por doña Emilia Pedraz Lozano, de Plasencia (Cáceres) y doña Lucía Ballesteros de la Dehesa, de Santibáñez de Béjar, en nuestra provincia.

LA INAMOVILIDAD EN LA INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Se ha vuelto a restablecer el artículo 20 del decreto de 2 de diciembre de 1932, que dice así: Los inspectores profesionales son inamovibles en su cargo y destino. No podrán ser destituidos sino en virtud de expediente, ni trasladados sin esa misma formalidad, o a petición propia.

Lo celebramos.

LA INDEMNIZACION POR CASA

La Junta de Inspectores de Primera Enseñanza de Alicante ha dirigido una circular a todos los Maestros y Maestras de aquella provincia para que manifesten a la Inspección lo que les adeudan los respectivos Ayuntamientos por indemnización de casa-habitación, a fin de interesar al gobernador civil de la provincia en cumplimiento de la orden del ministerio de la Gobernación de 18 de enero último. («Gaceta» del 19).

Sigue en todas las provincias sin resolver la cuestión de la indemnización de casa, y por esto es de aplaudir la iniciativa de la Junta de Inspectores de Alicante. Debieran tomar la misma determinación las demás Juntas de Inspectores.

RESULTADO ELECTORAL

Como ya sabrán nuestros compañeros, han resultado triunfantes en nuestra provincia los señores Gil Robles, Clairac, Castaño, Casanueva (D. C.), Cimas Leal y Olleros, de Acción Popular, y Manso, socialista, del Frente Popular.

ALTOS CARGOS

Ha sido nombrado Subsecretario de Instrucción pública D. Domingo Barnés

NUEVO GOBERNADOR

Ha sido nombrado Gobernador civil de nuestra provincia don Antonio Cepa, a quien saludamos, deseándole grandes éxitos, y ofreciéndole nuestro modesto concurso en beneficio de la enseñanza y del Magisterio salmantino.

El Análisis Gramatical

de

ANDRES BELLO

triunfa en todas las oposiciones y cursillos por su sencillez al alcance de todos. El más completo y práctico

Precio: 3,50 pesetas

Principales librerías de Salamanca y Madrid

13-7

APUNTES CONTESTACIONES AL INGRESO EN LAS NORMALES

(TERCERA EDICION)

por Luis Paunero Ruiz, Director de la Escuela Normal de Sevilla; y Luis G. Anguiano, Licenciado en Letras.

La única obra que contesta TODOS los temas del cuestionario.

La más barata y más útil para los señores aspirantes al ingreso en las Normales.

Pedidos e informes: Colegio San Luis Gonzaga.—Amor de Dios, 35.—Sevilla.

Imprenta Comercial Salmantina.

«Conklin»

La mejor estilográfica

* Nuevos modelos:

DESDE 22 PESETAS EN ADELANTE

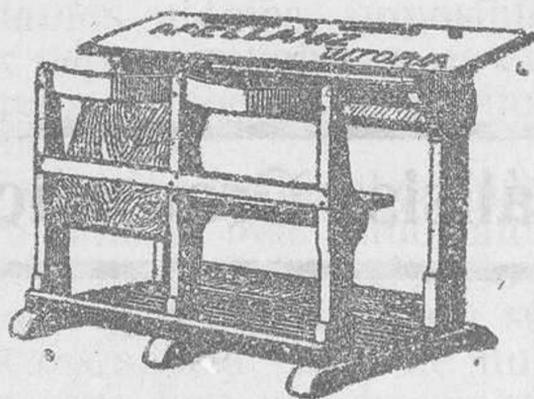
Librería

José PABLOS

Papelería

Especialidad en libros y material de enseñanza

Isla de la Rúa, núm. 1. SALAMANCA. Teléfono núm. 1976



La más barata, dentro de la mejor calidad

Mesa-banco bipersonal, Modelo oficial del Museo Pedagógico. Nacional. Especialidad de esta casa

APELLANIZ (NOMBRE REGISTRADO)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29. VITORIA. Teléf. 1723

Se fabrican también: Mesas planas y sus sillas, con arreglo al último modelo y toda clase de mobiliario escolar. Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte

Obra nueva: **“EL LENGUAJE GRAFICO”** Por Isidoro Rivera

LIBRERIA Y PAPELERIA

C E R V A N T E S

Doctor Riesco, 12 y 14. Salamanca

Gran surtido en libros y menaje escolar

Los Previsores del Porvenir Asociación Mutua Nacional de Ahorro : - : para Pensiones Vitalicias : - :

Capital garantizado por el Estado, que hoy pasa de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, y que va en progresivo aumento, llevando ya repartidos desde 1924 más de CIEN MILLONES, sin tocar el capital. Soamente en Salamanca hay unos 300 pensionistas. El año de 1933 se repartieron 16.133,612,15 pesetas.

¡ MAESTROS ! Haced propaganda en vuestros propios hijos. Así haréis patria, porque se solucionarán los conflictos sociales-económicos, asegurando el porvenir de las familias.

Las suscripciones pueden ser de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 20, 25 y 100 cuotas de a peseta mensual.

DOMICILIO PROPIO:

Avenida Conde de Peñalver, 22 (Gran Vía). Madrid.

REPRESENTANTE EN SALAMANCA

Ramos del Manzano, número 3.